

QUILMES, 2 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0351/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio-Programa entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del presente Convenio-Programa tiene por finalidad financiar la designación temporaria de docentes interinos mientras se substancian los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición conducentes a la cobertura definitiva de las vacantes ordinarias que éstos ocuparán en el marco del Proyecto para el Fortalecimiento de la Docencia como Función Sustantiva de la Universidad que ésta presente y sea aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que a fs. 195 y 196, la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

“AD- REFERÉNDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR

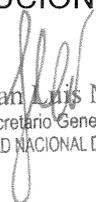
RESUELVE:

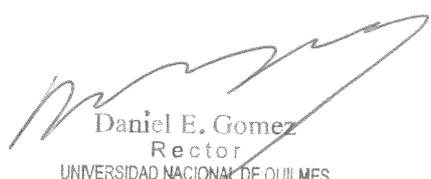
ARTICULO 1°: Aprobar la firma del Convenio-Programa entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, cuya copia luce de fs. 198 a 201 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

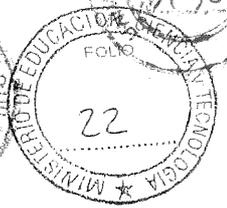
RESOLUCION (R) N°:

00799


Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES





ANEXO

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Dr. Alberto DIBBERN, en adelante "EL MINISTERIO", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES representada por el Sr. Rector Dr. Daniel Eduardo GÓMEZ, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio – Programa plurianual de tres años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por finalidad financiar la designación temporaria de docentes interinos mientras se substancian los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición conducentes a la cobertura definitiva de las vacantes ordinarias que éstos ocuparán en el marco del Proyecto para el Fortalecimiento de la Docencia como Función Sustantiva de la Universidad que ésta presente y sea aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (en adelante "LA SECRETARÍA").

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

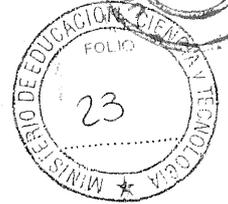
EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto que apruebe LA SECRETARÍA.
- b) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.



c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

La UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA Informes de Avance Anuales de la ejecución del proyecto antes del 15 de marzo de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. LA SECRETARIA proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual asciende a la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 7.919.848); su distribución por años será la que se indica a continuación, la que estará sujeta a la aprobación de los informes de avances anuales que deberá presentar LA UNIVERSIDAD:

Año 2007	\$ 919.587
Año 2008	\$ 3.206.211
Año 2009	\$ 3.794.050

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO– RECURSOS HUMANOS ACADEMICOS

LA UNIVERSIDAD se compromete a designar a los docentes interinos y simultáneamente iniciar los concursos, de acuerdo a lo que prevea el proyecto que resulte aprobado, y a asegurar que se cumplan las actividades descriptas en el mismo.

El financiamiento caducará automáticamente si vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus correspondientes revisiones, no se sustanciaron los llamados a concurso y la cobertura de los cargos en la Planta Ordinaria de la Universidad.

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del contrato programa plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

4
S
M
[Handwritten signatures and initials]



SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS

El financiamiento de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 3.794.050) previsto en el año 2009 será incorporado definitivamente al presupuesto de LA UNIVERSIDAD al ser aprobado el informe final del proyecto y con los montos que se expresen en el mismo.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo; B) Rescindir el presente convenio.

DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto de EL MINISTERIO en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 1534



la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de evaluación especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

EL MINISTERIO es ajeno a los concursos y designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD es única y exclusiva responsable en la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD DE QUILMES en calle Roque Sáenz Peña 180 de la Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires.

DECIMOTERCERA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de ... de 2007.

.....
Por LA UNIVERSIDAD

.....
Por LA SECRETARIA